

República de Colombia



*Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Cuarto Laboral del Circuito*

Valledupar – Cesar

Calle 15 No 5-06 Edificio Antiguo Telecom Piso Dos

Correo electrónico: j041cvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: Ordinario

DEMANDANTE: HERNAN DE JESUS GONZALEZ ESCOBAR

DEMANDADO: GUILLERMO OROZCO MARTINEZ

RADICADO: 20001-31-05-004-2020-00136-00.

FECHA: 17 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2020

Vista la nota secretarial que antecede, procede el despacho a dar respuesta a la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte demandante de fecha 31 de agosto del año en curso.

Estando el presente asunto pendiente de un pronunciamiento sobre su admisión, el demandante presentó memorial, en el que informa que retira la demanda de la referencia.

Este Despacho resalta que la posibilidad de retirar la demanda está prevista en el artículo 92 del C.G.P. que señala: “*Retiro de la demanda. El demandante podrá retirar la demanda siempre que no se haya notificado a ninguno de los demandados...*”

Ahora bien, comoquiera que en el asunto de la referencia: i) no se ha realizado notificación alguna; y, ii) no existe pronunciamiento sobre su admisión; se concluye que, no se ha trabado la litis, y en consecuencia, es procedente su retiro.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Valledupar,

RESUELVE:

NUMERAL UNICO: ACEPTAR el retiro de la demanda presentada por HERNAN DE JESUS GONZALEZ ESCOBAR contra GUILLERMO OROZCO MARTINEZ.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

ANIBAL GUILLERMO GONZALEZ MOSCOTE

JUEZ CIRCUITO

**JUZGADO 4 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-
CESAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4f5d6bdd6fb9fdee223527d81feb2bbda51b4dc43c03a04aef8d437ad3fd52dc

Documento generado en 17/09/2020 11:52:37 a.m.